



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G3-0930/02/24

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/0964/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 05 de marzo de 2024

**ELENA GARCIA ROSARIO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0409/2024 de fecha 30 de Enero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una fracción del predio rústico denominado "Cerro del Isidoro", Tlatlauquitepec, S-21-186-ISI-002/24, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 146.886 Metros cúbicos	8	1	8	27264463	27264470
Una fracción del predio rústico denominado "Cerro del Isidoro", Tlatlauquitepec, S-21-186-ISI-002/24, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 25.705 Metros cúbicos	2	9	10	27264471	27264472
Una fracción del predio rústico denominado "Cerro del Isidoro", Tlatlauquitepec, S-21-186-ISI-002/24, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 3.373 Metros cúbicos	2	11	12	27264473	27264474
Una fracción del predio rústico denominado "Cerro del Isidoro", Tlatlauquitepec, S-21-186-ISI-002/24, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 0.590 Metros cúbicos	1	13	13	27264475	27264475
Una fracción del predio rústico denominado "Cerro del Isidoro", Tlatlauquitepec, S-21-186-ISI-002/24, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 10.268 Metros cúbicos	2	14	15	27264476	27264477
Una fracción del predio rústico denominado "Cerro del Isidoro", Tlatlauquitepec, S-21-186-ISI-002/24, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 1.797 Metros cúbicos	1	16	16	27264478	27264478
Una fracción del predio rústico denominado "Cerro del Isidoro", Tlatlauquitepec, S-21-186-ISI-002/24, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 1.286 Metros cúbicos	1	17	17	27264479	27264479

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Enero de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0930/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0964/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 05 de marzo de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 261/23 P

L'MOCP/I'MMJ/ych

